ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	**X**
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4133.010.26.1.807-2026
CONTRATISTA	Tito Florentino Asprilla Valencia
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C.No. 1.193.250.611
OBJETO	Prestar los servicios asistenciales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA en la ejecución del proyecto. FORTALECIMIENTO DEL VIVERO DISTRITAL Y LA RED DE VIVEROS DEL DAGMA PARA SU TRANSICIÓN A NEGOCIO VERDE EN SANTIAGO DE CALI BP-26005464 - CONSERVACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE SANTIAGO DE CALI BP-26005491.
VALOR INICIAL	SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($7.948.500)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de enero de 2026
FECHA DE INICIO	28 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de abril de 2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($7.948.500)
PRÓRROGAS	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30 de abril de 2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

Que en virtud de las funciones que por ley le han sido asignadas al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, este Organismo requiere del apoyo del talento humano por intermedio de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que coadyuven de manera articulada con el DAGMA en el desarrollo de los diferentes procesos que se gestan al interior de la misma, dando cumplimiento a su misionalidad y responsabilidad para su normal funcionamiento.

Que, con el fin de satisfacer esa necesidad, se suscribió el Contrato de prestación de Servicios DE APOYO A LA GESTION No. 4133.010.26.1.807-2026, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA y Tito Florentino Asprilla Valencia, el cual tiene por objeto: Prestar los servicios asistenciales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA en la ejecución del proyecto. FORTALECIMIENTO DEL VIVERO DISTRITAL Y LA RED DE VIVEROS DEL DAGMA PARA SU TRANSICIÓN A NEGOCIO VERDE EN SANTIAGO DE CALI BP-26005464 - CONSERVACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE SANTIAGO DE CALI BP-26005491.

Que, el plazo de ejecución se pactó hasta el 30 de abril de 2026

Que, el valor inicial se estipuló en la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($7.948.500) y la forma de pago quedó establecida así: en una (1) cuota por valor de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.135.500) y en tres (3) cuotas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($2.271.000) La primera cuota se pagará CONTRA INFORME PRELIMINAR APROBADO POR EL SUPERVISOR y las cuotas restantes previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que mediante el Decreto No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, “por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarias de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali”, de conformidad a su Artículo Quinto: “Los contratos que se celebren en desarrollo de las atribuciones otorgadas mediante el presente Decreto, tendrán plazo máximo hasta el treinta (30) de junio de 2026 y el delegatario será responsable de las actuaciones correspondientes a la etapas precontractual, contractual y poscontratuales”.

Que, con el fin de cumplir con las metas fijadas para el año en curso, el DAGMA, requiere de la continuidad de la ejecución de actividades objeto del contrato de Prestación de Servicios No. 4133.010.26.1.807-2026 del 26 de enero de 2026, por tal razón es necesario ampliar el plazo del mismo hasta el 15 de junio de 2026, modificar la forma de pago y realizar adición presupuestal.

Que, por la necesidad del servicio y con el fin de garantizar el interés público, en aras de la materialización de los fines del Estado y de la función administrativa, preceptos expuestos en la carta magna, el DAGMA, debe asegurar su funcionalidad administrativa y misional a través de la suscripción de la modificación que se expone en el presente documento, evitando así, la paralización o afectación grave de los servicios públicos a cargo de la Autoridad Ambiental del Distrito Especial de Santiago de Cali, asegurando, la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio ofrecido por el organismo, y con el fin de dar estricto cumplimiento al objeto contractual, se requiere Modificar y Adicionar el presente Contrato de Prestación de Servicios.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

En consideración de lo anteriormente expuesto, se hace necesario solicitar la modificación del contrato de prestación de servicios No. 4133.010.26.1.807-2026, en el sentido de CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO, y el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, de conformidad con las razones mencionadas, a continuación, se describen los términos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se requiere adicionar la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.406.500) que será pagada en una (1) cuota por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($2.271.000) y una (1) última cuota por valor de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.135.500), previa verificación de la publicación del informe de actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos y a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Así las cosas, el valor del contrato y la forma de pago quedará de la siguiente manera:
“CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($11.355.000)

El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en: una (1) cuota por valor de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.135.500), la cual se pagará CONTRA INFORME PRELIMINAR APROBADO POR EL SUPERVISOR, cuatro (4) cuotas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($2.271.000) y una (1) última cuota por valor de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.135.500), cada una de ellas previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA”.

En consecuencia, para sopesar el nuevo plazo de ejecución, se solicita la adición al contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTION respaldado con el CDP No. 3500267977 con fecha 24 de abril de 2026 y apropiación presupuestal No. 4133/1.2.3.4.02/2.3.2.02.02.009/62020010002/BP260054911010103.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato electrónico (Plataforma de SECOP II), el cual será hasta el 15 de junio de 2026

Atentamente,



SHARON NICOLE AGUIRRE POSADA

CARGO: SUBDIRECTORA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ECOSISTEMAS Y UMATA

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, abril de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.